

Diario de Gandía

PERIODICO DEMOCRATICO

AÑO I.

PRECIOS DE SUSCRICION

Trimestre 5 75 pesetas.—Semestre 7.—
Año 15'00.—Extranjero: el mismo precio,
con aumento del franqueo.

Sábado 11 Julio de 1885.

ANUNCIOS

Precios convencionales.—Dirigirse al Admi-
nistrador, D. José Aranda.

NUM. III.

SEDAS PARA COSER A MAQUINA

ÚNICA CLASE

GARANTIDA EN ESPAÑA,

EDUARDO SALINAS

Calle de San Fernando, núms. 35 y 37,

VALENCIA.

Venta al por mayor y menor, con precios espe-
ciales para los compradores al por mayor.

DIARREAS. Véase cuarta plana.



R. I. P.

DOÑA ISABEL BENEDITO Y ARTAL,

de Albiñana,

FALLECIÓ EL 6 DE JUNIO ULTIMO.

Su viudo, hijos, hermanos, hijos políticos,
nietos y demás parientes y amigos, suplican
la asistencia á los funerales, que se celebra-
rán el lunes 13 del corriente, á las 7 de la
mañana, en la Santa Iglesia Colegial.

CONDONACIONES Y MORATORIAS.

Para que nuestros lectores puedan apreciar hasta qué punto es peligroso, ineficaz y estúpido pasar por ciertas situaciones, ante la esperanza de obtener algo en sentido beneficioso al material interés de los pueblos; y á fin de que si algo se ha pensado que pueda elevar el objeto de hacer méritos para obtener determinados beneficios, reproducidos un artículo que hace tiempo escribió nuestro particular amigo D. Luis Silverio Roig y Esplágués acerca de los años en que los pueblos tienen perfecto derecho para pedir y obtener condonación y moratoria en el pago de sus contribuciones.

Fijense bien en este trabajo, los que es posible que vayan engañados y á ciegas por caminos torcidos.

Nuestra legislación, decía el Sr. Roig en el artículo de referencia, en su origen nada nos dijo de moratorias por los artículos 51 y 52 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1841, se estableció el padrón de contribuciones en los casos de calamidad extraordinaria; y los artículos 2.º y 3.º de la Instrucción de 20 de Diciembre de 1827, determinaron que cuando ocurriera alguna por pedriscos, inundaciones, incendios, ú otra cualquiera, tienen derecho á participar del beneficio del perdón los contribuyentes, los pueblos, ó las provincias, según la calamidad fuese parcial ó general, pero que no se entienda calamidad extraordinaria sino en el caso de que el daño de pérdida esceda de la cuarta parte de las cosechas ó ganados.

Nada se dijo entonces de moratorias: tratóse solo de perdones de una parte de contribuciones, según la entidad del daño, á los contribuyentes ó pueblos afectados. Posteriormente se ha declarado que las grandes nevadas y las sequías, no están consideradas como calamidades extraordinarias, lo cual es anómalo y poco equitativo, porque no se comprende que se conceda gracia á quien pierde la cuarta parte y se niegue á quien lo pierde todo. Sin duda alguna que los legisladores no pudieron prever que viniesen sequías (ni menos que viniesen epidemias); pero es lo cierto que los impuestos tienen su base en la renta que rinden los frutos y cuando estos se pierden, claro está que desaparece la renta y con ella la base del impuesto. Prescindiendo, pues, de estas ligeras observaciones, sobre las que podríamos aducir estensas consideraciones,

tenemos que por calamidades no previstas en el Decreto y órdenes citadas, nos queda otro recurso respecto de la imposibilidad de satisfacer el importe territorial, que el de implorar gracia y que les concedan que es lo más dudoso.

Ya hemos dicho que la primitiva legislación nada dijo de moratorias, de cuya concesión no se ocuparon nuestros gobernantes hasta el año de 1872 (Ley de 26 de Diciembre.) Más reciente y más terminante el art. 9.º de la ley de presupuestos del Estado de 11 de Julio de 1877, faculta al gobierno para conceder moratorias á los pueblos que perdieron completamente sus cosechas en dos ó más años.

Este es y no otro, y no hay que pensar en otra cosa, el fundamento legal en que deben apoyarse las reclamaciones, cuyas solicitudes documentadas y justificadas habrán de dirigirse al gobierno, por conducto de las delegaciones de Hacienda llamadas á informar en las mismas.

Añade el Sr. Roig, suponiendo la reclamación de condonación ó moratorias por causas amparadas por la ley: Con respecto á la justificación que las leyes piden, nos parece lo más adecuado que, en virtud de acuerdo del ayuntamiento, se promueva una información en el juzgado, en el cual los vecinos designados por el mismo, declaren, bajo su responsabilidad, acerca del estado de la producción en las distintas cosechas sucedidas, con relación á las que de ordinario se obtienen en tiempos normales, y á la época en que se deja sentir la calamidad. Además; los peritos agrónomos deben practicar un reconocimiento del término, y por su resultado librar una certificación, en la que se haga constar que el daño ha dejado improductivo los terrenos, el arbolado, y los viñedos, sin que haya medios hábiles de remediarlo.

Las leyes, por lo que se vé, ni el Sr. Roig, por lo que dejamos transcrito hablaria, se refieren á epidemias, entendiendo que estas pueden ocasionar más ó menos perturbación en el orden vital de los pueblos pero poco á veces en su producción y riqueza.

Sin embargo; á la manera que los gallegos ignorantes que en Madrid hacen el servicio de aguadores, salen provistos de escateras y faroles á recibir todos los años los Reyes Magos la víspera de esta festividad, del mismo modo otros que conocemos esperan la bienvenida de los cigarrones melidos en el cascarón súpico que han inventado á su gusto.

No cabe en nuestro juicio mayor inocencia.

Ya nos ocuparemos más extensamente de este asunto.

MAS SOBRE FERRAN.

UNA CARTA.

El Sr. Portuondo ha dicho en el Congreso que este gobierno no resuelve las cuestiones con la equidad, justicia y desinterés propios de todos los partidos políticos, sino en sentido personalísimo y zahiriendo y poniendo valias á todo lo que no sea producto de sus amigos y afiliados.

En varias ocasiones habrán tenido motivo de observar todos que el Sr. Portuondo no se equivoca, pues ha venido á confirmar plenamente lo que está en la conciencia del país. Varios antecedentes pudiéramos aducir en comprobación de ello, pero no hacen falta: bastará á nuestro objeto recordar únicamente lo ocurrido en la llamada cuestión Ferrán. No pueden darse mayores absurdos en el ministerio de la Gobernación que los que se han dado con motivo de este asunto: la atentatoria y estrafalaria conducta de Romero Robledo está por encima de toda ponderación. No podía el doctor Ferrán encontrar más enconado enemigo ni más desleal adversario, que prevaleciéndose de la altura de su posición oficial; dicta autocráticamente, á diestro y siniestro, medidas de todo punto estemporáneas y arbitrarias y opuestas á los sentimientos del país, contra las que todo el mundo protesta, atendiendo al maquiavelismo de quien las dicta.

Dejemos la palabra al sábio doctor tortosino, insertando á continuación la carta que ha dirigido á nuestro colega *El Mercantil Valenciano*:

Sr. Director de *El Mercantil Valenciano*.

Muy señor mio y de mi mayor consideración: La publicación del remitido de *La Correspondencia de Valencia* coincidió con un hecho que para las personas sensatas y para la gente de ciencia no tiene nada de nuevo, pero que la rectitud de ciertas autoridades que, desde hace tiempo se han mostrado decididamente en contra de mi procedimiento y de mi persona, han convertido injustamente en arma para combatirme desde el poder.

Los que conocen lo que es nuestro país y lo difícil que me ha de ser luchar con todo un ministro y sus subalternos, comprenderán la amarga y difícil situación en que tratan de colocarme las iras gubernamentales, cada día más excitadas por los heridos del amor propio y por los apetitos de la revancha.

Hacia algunos días que el cólera morbo causaba estragos en el Asilo de los Hermanitas de los Pobres de esta ciudad. Desde el 19 de Junio habian sido invadidos muchos asilados, de los que habian muerto la mayor parte. Habiéndome indicado el médico del establecimiento D. Enrique Lopez la conveniencia de inocular á los asilados y á las hermanas de la Caridad que los cuidan, me ofreci gustoso á ello: pero pasaron dos dias y volví á decirme dicho señor que las citadas hermanas mostraban repugnancia á someterse á mi procedimiento. Esto sucedia el 27 ó el 28. Habia desistido ya de ir al Asilo, cuando el día 30 volví el Dr. Lopez á decirme que habian sido atacadas varias hermanas, que el pánico cundia en el establecimiento, y que las mismas que se oponian antes, eran entonces las que con más empeño solicitaban la inoculación. En vista de esto, me trasladé al Asilo al día siguiente 1.º de Julio, acompañado de los Dres. Brouardel Charin y Albarran, comisionados por el gobierno francés para estudiar mis ensayos.

Me enteré del estado sanitario del establecimiento desde el dia en que empezó el cólera; habian sido invadidos 63 asilados, de los cuales habian fallecido 62! también eran ya victimas de la enfermedad 10 hermanas. Estaba, pues, aquello constituido en un foco poderoso de infección que hacia estragos terribles, causando el 95 por 100 de defunciones, mortalidad inaudita y aterradora antes de la inoculación. Podia, pues, sospechar por estos datos, que de las hermanitas que iban á ser sometidas á mi procedimiento profiláctico, habian de ser invadidas y habian de fallecer varias de las inoculadas dentro de los cinco dias después de la inoculación, puesto que, siguiendo en las mismas condiciones de vida dentro del establecimiento, habian de infectarse, si no lo estaban, en el momento: en efecto, habia ya varias con diarrea en el acto de la inoculación, y así se hizo constar en el registro llevado por el médico en presencia mia y de los comisionados franceses.

En las tarjetas que yo entrego á todos los inoculados, hago constar impresas varias advertencias, entre las cuales hay una, la cuarta, que dice así:

«Necesitando la vacuna anti-colérica un período para proporcionar inmunidad á la persona inoculada, se advierte que todo ataque de cólera sobrevenido en los cinco dias primeros después de la inoculación, se presenta fuera de la influencia preservadora de la vacuna, cuya acción no puede asegurarse hasta que aquellos hayan trascurrido.»

Esto está hecho precisamente para cuando se practica la inoculación en las poblaciones ó sitios epidemiados. No hay médico alguno en el mundo que niegue que las enfermedades infecciosas, y entre ellas el cólera, tienen todas un período de inoculación que puede variar desde unas cuantas horas á unos pocos dias: durante este período, la persona que lleva dentro de si el germen de la enfermedad, no se apercebe de ello porque no padece ninguna molestia que lo revele. ¿Qué ha de suceder si un individuo en estas condiciones se somete á la inoculación preventiva? Será invadido y aun podrá fallecer, porque el líquido profiláctico no tiene tiempo para desarrollar su acción antes de que el veneno verdadero del cólera morbo se haya empezado á absorber en el intestino.

Este hecho de rigurosa lógica científica, no puede ponerse en duda.

Habia pues, que presumir la gran probabilidad de la manifestación del ataque y aun del fallecimiento de algunas hermanas inoculadas, máxime,

cuando varias de ellas se inoculaban teniendo diarrea.

La intensidad de acción del foco infeccioso en el Asilo, en los días anteriores a la inoculación, obligaba a admitir esta presunción.

En efecto, el día 1.º de Julio inoculé á 80 hermanas de la caridad, y dentro de los cinco días primeros después de la inoculación, ha habido en ellas 30 invasiones y 16 defunciones. Anteayer, ayer y hoy, días 5, 6 y 7, ó sea después del período de los citados cinco días, NO HA HABIDO YA NINGUNA INVASIÓN NUEVA entre las inoculadas. Es decir, que después de cumplido el plazo que según principios científicos yo he fijado en cinco días, para ponerme á cubierto de la incubación del cólera y para que la vacuna haga efecto, los hechos han venido á confirmar brillantemente la verdad de mi procedimiento, que aun se vería más claro si las hermanas restantes se sometieran á las reinoculaciones necesarias.

Los malévolos, los enemigos de mi causa y de mi persona, entre los cuales no vacilo en colocar á ciertas autoridades que piensan más en perseguirme y hacerme daño que en trabajar para sanear á Valencia, cortar la epidemia y consolar la desgracia, han pretendido sacar partido de estos hechos que no prueban nada en contra mía y si en contra de la rectitud, de la mesura y de la alteza de conducta con que debían tratar todo lo que á la salud pública se refiere.

Se ha alzado la voz, se han nombrado comisiones y delegados, se ha teleografiado ruidosamente á Madrid para que *urbis et orbe* se supiera que tras de mis inoculaciones habian fallecido hermanas, y se ha pretendido hundir en el descrédito la verdad de mis inoculaciones, sin parar mientes en que si es verdad, conforme yo sólidamente creo, al fin y al cabo que he de triunfar contra todos y sobre todos, y que aunque todo el peso de las vfas gubernamentales pudiera sofocarme, la historia de la ciencia me haria justicia y se cuidaria de sacar á la picota del ridículo el nombre de los pocos médicos que de la microbiología se burlan, sin haberla siquiera saludado, de las gentes que personalmente me combaten y de los pobres hombres que erigidos en poder, amontonan obstáculos en mi camino.

Que se acuerden todos de las alharacas que obligaron al ministro á prohibirme la inoculación. Fueron todas inútiles, porque los verdaderos hombres de ciencia nombrados por el gobierno para estudiar mis trabajos, bien categóricamente declararon la inocuidad de mis cultivos. Que no olviden la falsa posición en que quedaron los que entonces intentaron hacerme daño. Ahora sucederá igual: y esos mismos que no se han acordado del Asilo de las hermanitas de los Pobres cuando los asilados se morían á montón del cólera ANTES DE QUE YO INOCULARA ALLÍ Á NADIE, y acuden presurosos á formar expediente cuando ven que pueden hacerme algun daño, comprenderán que es vana empresa luchar contra la razón.

Los hechos del Asilo de las Hermanitas de los Pobres, lejos de ser un argumento en contra de mi método son poderosa comprobación de lo por mi dicho de antemano, asegurado á conciencia y previsto desde el día en que por vez primera inoculé en esta ciudad. ¿He engañado acaso á alguno? ¿Para qué están las advertencias que el propio ministro de la Gobernación, que no puede ser sospechoso en favor mio, calificó de *sábias y científicas* en la *Gaceta*?

Si mis inoculaciones fueran peligrosas, ¿dónde estarían á estas horas los 30.000 inoculados hasta la fecha? Acúdase á los sitios en que se ha inoculado no existiendo la epidemia; díganlo todos los comisionados facultativos que vinieron representando municipios y diputaciones y que inoculados volvieron; díganlo los médicos que en unión de los anteriores hacen ascender á más de 300 el número de los sometidos á mi procedimiento; díganlo todos, allá donde la inoculación se ha practicado y no existe el cólera, y se verá como nadie ha sufrido esos accidentes y esos peligros que solo la animadversión vé, la envidia agranda y la calumnia esparce, pecados capitales que no por venir de lo alto son menos punibles.

El tiempo, solo la justicia del tiempo, se encargará de mi justificación. En ella confío
Valencia 8 de Julio de 1885.—J. Ferrán.

PRENSA.

El señor Villaverde juzgado por *El Conservador*:

«Vá á Ciempozuelos, vá á Aranjuez, sin abandonar por eso sus cuidados en Madrid, y empieza á parecernos de hierro su materia»

Vá á Ciempozuelos, vá á Aranjuez, vá á...

Solo le falta ir á Leganés.

Para estar ido del tood.

Hasta del sentido común.

Leemos en *La Correspondencia de España*:

«El ayuntamiento de Murcia, en sesión extraordinaria, ha acordado por unanimidad manifestar su gratitud á S. M. el rey por las sentidas frases

que dedicó en Aranjuez á un soldado hijo de Murcia, que han servido de gran consuelo á los habitantes de aquella provincia, y felicitarle por su heroica visita á Aranjuez.»

El ayuntamiento de Murcia no pudo felicitar á los señores Cánovas y Romero por su heroica visita á Murcia, porque no le dieron tiempo para hacerlo.

Porque fué más rápida que heroica.

Y más bufa que seria y más necia que aprovechable.

Fué una visita en la cual D. Francisco y D. Antonio hicieron el héroe por fuerza.

De *El Diario Español*:

«Corolario de un artículo de *El Progreso*, refiriéndose á los concejales últimamente elegidos por el pueblo de Madrid:

Frente á la soberana voluntad que nos ha impuesto un municipio de Real orden estais vosotros los elegidos del buen pueblo de Madrid, los augustos representantes de la soberanía popular.

No sería vuestra la culpa si la tranquila y pacífica casa de los intereses procomunales llegase á convertirse en asamblea permanente de los mandatarios del pueblo.

Os toca elegir.»

—¿Y quién es el pueblo—gritaba en un club ce-
lebre un patriota del 55.

—Pus musotros...—respondían á coro con el patriota.

—¿Queréis libertad, pueblo soberano?

—Si; y repartición de bienes.»

—Qué diferencia existe entre los conservadores y el pueblo soberano.

Que el pueblo soberano quiere los bienes repartidos.

Y los conservadores se los toman sin repartir con nadie.

Y cuando no hay que repartir las de villadiego.

De *El Diario Español*:

«Paso al más finchado de los portugueses.

Habla la *ex-Izquierda Dinástica*:

«El discurso del señor Martos es de aquellos á los que los gobiernos solo pueden contestar presentando la dimisión.»

Siéntese el Sr. Martos, porque el gobierno no le ha de contestar hasta pasados un par de años.

Tiene razón *El Diario Español*.

¿Cómo ha de presentar el gobierno la dimisión por el discurso del Sr. Martos, cuando no la ha presentado ya por el discurso de Aranjuez?

Porque este es también de los discursos que se contestan presentando la dimisión.

Pero el gobierno es uno de esos gobiernos que no presentan dimisiones.

Hay que presentárselas.

Lo que hay es que decirles muy clarito. Caballeros, están Vds. demás: ya lo debían haber advertido.

NOTICIAS LOCALES.

Más de una, más de dos y algunas más cartas se recibieron ayer procedentes de Barcelona, Tarragona y de otros puertos que sostienen el comercio de cabotaje con el nuestro, pidiendo noticias y antecedentes acerca de la situación sanitaria del mismo, de sus trabas y dificultades y de los precios del mercado con respecto á hortalizas y producciones tuberculosas que ya serian objeto de exportación y embarque si no estuviéramos prisioneros del capricho y de la arbitrariedad.

Inútil nos parece decir que las contestaciones fueron desconsoladoras. Hubo quien contestó en los siguientes términos: Es una temeridad arriesgada, pues estamos sucios por no dejar salir de aquí á nadie limpio y estamos limpios por no permitir que nadie venga.

Este geroglífico corresponde decifrarlo al que lo ha inventado, pues nosotros nos consideramos incapaces para penetrar en tantas honduras.

No sabemos lo que pasa con las aguas que riegan los marjales plantados de arroz enclavados en el término de Jeresa.

Lo que sí sabemos es que si el sindicato á quien le corresponde no toma medidas enérgicas en perfecto acuerdo con las denuncias que se le tienen hechas, mucho pobres verán perdidos el fruto de sus sudores.

Nos asusta la justicia y rectitud con que el presidente del tribunal de aguas procede en todas ocasiones y á la una y á la otra apelamos, en la seguridad de que no será vano nuestro ruego, que en algo se ha de distinguir la respetabilísima persona á quien nos referimos, de otra que oye los ecos y clamores de la opinión pública, como quien oye llover.

Siguen las escenas de actualidad.

—Siga V. D. Federico. Yo no vivo, ni duermo, ni sosiego, desde que he sabido que debemos 41.000 duros.

—Hombre, nosotros no los debemos. Los debe la casa:

—Si, pero nosotros administramos esa casa y á mi no me llega la camisa al cuerpo.

Esta mañana me decía mi Felipe:

Escucha Blas. Tú no sabes dónde te has metido; al fin el último mono se ahoga y tu serás con nosotros ese último mono.

—No haga V. caso de niñadas ni tonterías.

—¡Cal! Niñadas. ¡Qué si quieres! Mi Felipe se ha visto con un tetrado y le ha dicho....

—¿Qué le ha dicho?

—Pues nada: que con arreglo al artículo no se cuántos de qué se yo qué ley, nosotros los administradores respondemos en un caso dado de ese descubierto.

—¡Cañastos! ¿Qué está V. diciendo? Eso será una broma.

—No señor, verdad y muy verdad.

—Pues hay que prepararse y resistir

—Lo que hay que hacer es tomar las de Villadiego.

—Antes armaremos el cisco.

—No sea que el cisco nos queme...

—No tema V., yo no querré convertirme en pavesa.

—¿Diga V. señor secretario? Esos 41.000 duros que la casa debe pagan algun interés.

—De todo hay. Si quisieran los acreedores que tienen derecho á esos cuartos, exigirían el interés que las leyes les conceden, en cuyo caso, pagaríamos cuando menos 48.000 reales al año de intereses. No es así por tolerancia de los acreedores: pero hay uno de los más fuertes que exige el 8 por 100 de demora y habrá que pagárselo.

—¡Carambola y palos! Yo que jamás he pagado réditos ni debido un cuarto á nadie, pasar ahora por tramposo recalitrante.

—¿Y con cargo á qué capítulo se pagarán esos intereses?

—Con cargo al capítulo de impuestos.

—¿Qué elástico debe ser ese capítulo!

—Bastante, muy bastante.

—¿Me hace V. el favor de decirme quién tuvo tan poco sentido común que aprobó el pliego de condiciones y las bases del arbitrio H. elevado al quinto cielo por obra y gracia del *Sumsum corda*?

—Tres compañeros de V.!

—¿Nada más que tres? ¿Pues dónde se encontraban los demás?

—Donde les daba la gana.

—¿Y eso puede ser? ¿No se les ha impuesto correctivo alguno?

—No señor.

—Pues yo protesto de semejante pliego, de sus bases y del acuerdo en que se funda, mientras no se justifique que los compañeros que no asistieron sufrieron las multas y apercibimientos que la Ley prescribe.

—¡Jal! ¡jal! Pasará V. por ello como tres y dos son cinco.

—¡Dios de Piedad! ¡En qué gazapera me han medido mis condescendencias!

Están pedidas ya varias habitaciones en el caserío del Grao, para ser ocupadas por las familias de Gandía, que tienen costumbre de veranear en aquellas frescas playas.

Ya que otra cosa no haya, que haya al menos fresco y tranquilidad.

Ha llegado hasta nosotros el rumor de que la nueva empresa arrendataria de consumos, se propone hacer pagar á las existencias de bebidas que ha encontrado á su entrada, el aumento de tarifa que solo ha debido regir y rige desde 1.º del actual, para las introducciones que se hagan desde esa fecha y nunca para las anteriores, á menos que no hayah satisfecho derecho alguno y estén consideradas como depósitos domésticos con todas las formalidades y requisitos que la Ley y la Instrucción del ramo exigen.

Tal y como la cuestión se nos ha presentado y tal y conforme de ella se hab a, sin que nosotros respondamos de la exactitud, constituye la exigencia que en su caso habremos de estimar equivocada y nada más, un abuso gravísimo que de ser intencionado constituiria la comisión de un delito perfectamente definido y penado en el Código.

Mucho nos alegraremos que la opinión de que nos hacemos eco, esté en el caso á que nos referimos, estraviada, y que por lo tanto hayamos sido mal informados; pero si así no fuese, dispuestos estamos á cumplir con nuestros deberes saliendo á la defensa de los intereses que se lastimen y de los derechos que se vulneren.

Esperamos más antecedentes.

De Denia nos remiten para su publicación el siguiente suelto.

El concejal electo del ayuntamiento Sr. Acosta, no ha tomado posesión de su cargo porque siendo como dice ser republicano, fundado en ello escusa el cumplimiento de sus deberes que le obligan á defender en el municipio los intereses del partido eu que milita.

Si es que el Sr. Acosta tiene miedo de subir al ayuntamiento, que se inocule antes y adquiera patente de inmunidad.

TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA ORINA

EL LITOTRIACO y las LIMONADAS GASEOSAS EN POLVO del Dr. Climent.

Mis LIMONADAS GASEOSAS EN POLVO tienen las incomparables ventajas sobre los demás específicos para curar iguales dolencias:
 Es un medicamento cómodo, agradable y el más barato que para la orina se conoce.
 Con su uso se consigue orinar sin dolor.
 Sin dolor también hacen espeler las arenas.
 Hacen orinar a los que padecen estrecheces y mal de piedra, sin necesidad de hacer uso de la sonda.
 Evitan toda operación en la mayoría de los casos.
 Son un refresco higiénico, no debilitante, útil y apetecible en todas épocas del año.

tales como: Incontinencia.—Retencion.—Arenillas.—Piedras.—Diabetes.—Sacarina.—Cálculos de la vejiga.—Estrecheces del útero y de la uretra.—Irritaciones.—Obstrucciones.—Inflamaciones é infartos de la próstata.—Catarros de la vejiga, etcétera, etcétera, se curan infaliblemente con

Son un poderoso ayudante de las digestiones.
 Son compatibles con el uso de otro cualquier preparado ó medicamento que los señores médicos pudiesen aconsejar al enfermo.
 Dan mejores resultados que todos los baños minerales naturales, puesto que la dosis y proporción de las sustancias medicamentosas se hallan en ellos en proporción infinitamente mas pequeña que en mis LIMONADAS.
 Y sobre todo, que son medicina, á la par que activa, inocente; así que si en algun caso no fueran de útil aplicación al enfermo, tampoco pueden perjudicarle en ningun estado de circunstancia.

Frasco de Litotriaco, 6 pesetas.—Caja con 12 limonadas, 2 pesetas en toda España.—Se venden en Gandia: Botica de D. Arcadio Chelvi.—Botica de don Vicente Espinós.—En Albaida, Sr. Sanz.—En Alcoy, Sra. Viuda de Alfonso y Sr. Monllor.—Carcagente Sr. Pallás.—Denia Sr. Comerma y Sr. Milla.—Játiva señor Ventura y Sr. Cucala.—Pego Sr. Pascual.

En Valencia: por mayor y menor, Dr. Climent, calle S. Vicente, 161.

DIARIO DE GANDIA

PERIÓDICO DEMOCRATICO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS

PRECIOS DE SUSCRICION

Trimestre, 3'75 pesetas.—Semestre 7.—Año 13'50.
 Extranjero: el mismo precio, con aumento del franqueo.

Remitidos, anuncios, reclamos y esquelas mortuorias á precios convencionales.
 Dirigirse al Administrador de este periódico, D. José Aranda Comas.

1.000 RS. DE GRATIFICACIÓN! AL QUE PRUEBE LO CONTRARIO.

FABRICA DE SAN BLAS, OLIVA.

Una cubierta de teja llana, resulta mas barata que con la teja del país y el llamado **TACHELL**.

LA EQUITATIVA

Sociedad americana de seguros sobre la vida
 fundada en 1859.

DR. A. CHELVI

Dr. — GANDIA.

DIARRREAS.

No padecerá ninguna clase de diarrea, el que refresque con las limonadas de helenina.

Una caja con 12 limonadas, 4 rs.
 Una limonada 10 cént. de peseta.

CALLOS.

Remedio infalible para extraer sin dolor ni molestia los callos y durezas de los pies, con el

CALLICIDA CHELVI

Su aplicación es cómoda y sencilla y su efecto seguro.

Frasco, 4 reales.

ALMACEN

DE UTENSILIOS DE ALBAÑILERIA

16, Plaza de Loreto 16.—GANDIA.

En este acreditado establecimiento encontrarán nuestros favorecedores un gran surtido de azulejos de todas clases de las mejores fábricas como la de los Sres. Gastaldó, Robert, Valdecabres etc., y á precios muy reducidos.

Se ha recibido un gran surtido de losetas de todos colores y precios de las mejores fábricas de Barcelona. Tenemos en existencia tierra refractaria, Mosaico No-Ha, Portland, Cemento Romano del superior.—Hay obra de talla, de alabastro y de afañería.—Lápidas mármol.

Nota. Se piden hacer cuantos encargos se deseen referentes á esta industria.

ELEGANCIA, O MIA.

á la francesa; Ladrillo in-
 mico, en más de un 50 por
 ariales; ladrillo comun, etcé-

de San Blas,
 OLIVA.

SHIP CHANDLER

AGENCIA DE ADUANAS

DESPACHO DE BUQUES

DE MOLL Y COMP.ª

Calle del Puente
 DENIA